GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 2 **Anexos**: No.
Proc #: 2657086 **Fecha**: 2025-04-21 15:44
Tercero: 890210227- 5 ALCALDIA SAN BENITO
Dep Radicadora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.0.0.0-61828
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20250062054*

Bucaramanga, 21 de abril de 2025

Sr.
PEDRO JOSÉ ARDILA TÉLLEZ
Alcalde del municipio de San Benito.
alcaldia@sanbenito-santander.gov.co
atpedroj@hotmail.com

Sra.
JULIETH MAYERLY SANCHEZ CAMACHO
planeacion@sanbenito-santander.gov.co

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7707985 VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN BENITO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE ACUÁTICO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO".
Asunto: SOLICITUD ENTREGA INFORMACIÓN E INFORME MENSUAL DEL CONVENIO

CORDIAL SALUDO

El pasado 27 de marzo de 2025 se realizó la firma del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR7707985 del veintisiete de marzo de 2025.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se desinó como supervisor del convenio al ingeniero José Fredy Cruz Mejía.

A través del convenio suscrito entre el Departamento de Santander y municipio de San Benito el departamento suministrara los recursos para que el Municipio adelante el proceso contractual de las obras correspondientes; aclarando que las actividades establecidas en la Minuta son estimativas y que el municipio mediante mayores o menores cantidades o ítem no previstos podrá ejecutar las que sean necesarias de acuerdo al estado de la infraestructura. En caso de que se modifique se deberá informar PREVIAMENTE y por escrito, presentando el respectivo informe técnico que sustente la modificación avalada por el interventor y/o supervisor del convenio.

Las mayores o menores cantidades de obra y/o ítems no previstos aprobados dentro de la ejecución del contrato que superen el valor aportado por el Departamento **serán asumidos por el Municipio.**

Se requiere que el Municipio presente informes mensuales los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes con forme a la **cláusula séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Obligaciones específicas:** numeral 13) Presentar informes mensuales al departamento sobre la ejecución de los recursos y avance del proyecto; **Obligaciones de información:** 1) Presentar tanto los informes requeridos por el supervisor en cualquier momento, como informes mensuales de avance de actividades el cual debe ser presentados al departamento durante los primeros cinco (05) días hábiles a partir del inicio de cada mes, que contendrán un resumen de ejecución donde incorporará los anexos pertinentes y necesarios; El cual deberá presentar el resumen de las actividades ejecutadas, dentro de los informes se requiere remitir la respectiva información de la ejecución financiera de las obras ejecutadas por el Municipio anexando comprobantes de pagos generados y copia de los extractos bancarios de la cuenta especial del proyecto, pago de seguridad social del contratista de obra e interventoría, recibos de escombrera, cantidades ejecutadas de las actividades del convenio, registro fotográfico con la fecha impresa en la foto con Timestamp Camera Free.

Así mismo, una vez el proyecto se encuentre en ejecución los informes deberán contener la información de la obra a intervenir tal como se describe en la minuta del convenio en la **cláusula primera, parágrafo primero:** debe intervenirse la infraestructura del parque acuático de conformidad con el proyecto de inversión presentado por el municipio al departamento; % de avance de la obra, registro fotográfico de las actividades ejecutadas y remitir los informes de los contratos derivados del convenio.

Por ningún motivo la destinación de los recursos podrá realizarse en otras obras diferentes a la establecida contractualmente y que se establezcan en un futuro, en caso de evidenciarse dicha situación se requerirá la restitución de los fondos de acuerdo a lo establecido contractualmente.
Informarle que se requiere el certificado de paz y salvo del pago de los parafiscales del municipio y el certificado de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos.

También recordarle que por ser un convenio interadministrativo el municipio no paga impuestos, pero que si está en la obligación de cobrarlos al contratista.

Los anteriores documentos se requieren para dar inicio al convenio en guane y poder desembolsar los recursos; estos pueden ser enviados al correo ca.jcruz@santander.gov.co

Se requiere se indique por parte del Municipio las actividades que se han llevado a cabo en la etapa pre contractual y contractual y remitir la información una vez sean suscritos los contratos derivados del convenio a fin de ser verificados en SECOP.

Por último, solicito sea remitido el acto administrativo de designación de supervisión del respectivo convenio conforme a lo que establece la cláusula SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: -A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Obligaciones de carácter general:

 4) Designar un supervisor por parte del Municipio para efectuar la vigilancia del convenio.

Agradezco la atención prestada y en espera de su pronta respuesta.
Cordialmente,

JOSÉ FREDY CRUZ MEJÍA
Supervisor del Convenio CO1.PCCNTR.7707985 DE 2025
ca.jcruz@santander.gov.co

Anexo: Acta de designación de supervisión.
Minuta del convenio.